



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, siete (7) de octubre de dos mil catorce (2014)

ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AUGUSTO MANUEL MERCADO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
RADICACIÓN	No. 70001-33-33-004-2013-00014-00

Revisado el expediente se observa que todas las pruebas solicitadas fueron practicadas y con miras a seguir el trámite del proceso se,

DISPONE:

PRIMERO: Declárese precluído el período probatorio en este proceso.

SEGUNDO: Córrase traslado a las partes por el término común de (10) días para que se sirvan presentar sus alegatos de conclusión y a la señora Procuradora Judicial Delegada ante este Despacho, para que pueda emitir su concepto de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELKIN ALBERTO FLÓREZ DÍAZ
CONJUEZ**

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO.**

Hoy, _____, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado N° ____.

La Secretaria, _____